

## **BECAS ESPECIALES PARA UNIVERSIDADES NACIONALES**

### **EN ZONAS DE VACANCIA GEOGRÁFICA**

#### **Objetivo del programa**

El CONICET y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación acuerdan continuar con el Programa de Becas de Postgrado para Áreas de Vacancia Geográfica con el objetivo de fortalecer las capacidades en recursos humanos de excelencia para actividades de investigación en Universidades Nacionales del interior del país.

Para ello se realiza la tercera convocatoria a aspirantes a cursar una carrera de doctorado que no tienen posibilidades de ser dirigidos en su propia universidad y, que lógicamente, carecen de la autonomía y orientación como para seleccionar un Centro de Excelencia y/o formular un Plan de Trabajo de acuerdo a sus inquietudes científicas.

Se seleccionaron las Provincias menos favorecidas en cuanto a la recepción de recursos del Estado (en todas sus formas) para actividades científicas y tecnológicas. En cada una de ellas, se ha contactado e invitado a la Universidad Nacional que desee participar del presente plan a proponer candidatos para realizar doctorados en centros de excelencia del país.

#### **Modalidad de participación en el programa y de evaluación y otorgamiento de las becas**

La convocatoria es cerrada para las universidades invitadas y exclusivamente para el otorgamiento de Becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) del CONICET en Áreas de Vacancia Geográfica (AVG).

Las universidades invitadas a participar de la convocatoria son:

- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Nacional de Chilecito
- Universidad Nacional del Comahue
- Universidad Nacional de Entre Ríos
- Universidad Nacional de Formosa
- Universidad Nacional de Jujuy
- Universidad Nacional de La Pampa
- Universidad Nacional de La Patagonia Austral
- Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco
- Universidad Nacional de La Rioja
- Universidad Nacional de Misiones
- Universidad Nacional del Nordeste (para todas sus unidades académicas de la sede Resistencia, Chaco y las disciplinas de Lic. En Física, Matemática, Química, Biología, Botánica, Zoología, Ecología, Paleontología, Ciencias de la Salud, Agrarías y Veterinarias de la sede Corrientes)
- Universidad Nacional de Salta
- Universidad Nacional de Santiago del Estero

- Universidad Nacional de Villa María

Las universidades que decidan presentar postulantes deberán centralizar la recepción de las solicitudes a los efectos de realizar su preselección y brindar los avales correspondientes. Esta preselección se basará en los criterios propios fijados por cada universidad en términos de parámetros de calidad, de estrategia institucional y prioridad temática.

### Duración de la Beca

Las becas que se aprueben y otorguen comenzarán el 1° de abril de 2012 y tendrán una duración de 36 meses.

El becario deberá solicitar si le es necesario una Beca Interna de Postgrado Tipo II para finalizar su doctorado antes de concluir su tercer año de beca de Postgrado Tipo I (3 años) en la convocatoria anual de becas que realizará el CONICET. El CONICET se compromete a establecer un cupo independiente para el otorgamiento de Becas Internas de Postgrado Tipo II en el marco del Programa de Becas para Áreas de Vacancia Geográfica.

### Características de las solicitudes

Las solicitudes de becas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Los candidatos propuestos no deben superar los 30 años al 31 de diciembre de 2010. En el caso de postulantes graduados en medicina que acrediten la realización de una residencia médica, el límite de edad será de 32 años al 31 de diciembre de 2010.
- Los candidatos propuestos deberán ser egresados de una universidad nacional, y adeudar un máximo de 3 materias al momento de realizar la solicitud. Aquellos postulantes no graduados al momento de realizar la solicitud de beca, indefectiblemente deberán acreditar la finalización de su carrera de grado antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca (prevista para 1° de abril de 2012).
- La beca AVG es compatible con un cargo docente universitario de dedicación simple (no más de doce horas semanales totales). En caso de que el postulante posea algún cargo incompatible con la beca debe renunciar al mismo o solicitar licencia al momento del inicio de la beca.
- Las becas serán otorgadas para la realización de tareas de investigación con vistas a obtener un diploma de Doctorado, en aquellos doctorados que se encuentran acreditados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Los doctorados propuestos deberán realizarse en una universidad distinta de la que propone al candidato.
- El CONICET entrevistará a los candidatos y realizará la selección final de los candidatos y propondrá los posibles lugares de trabajo y directores de beca.
- Los postulantes deberán cambiar su lugar de residencia durante el período de beca. El lugar de residencia dependerá del lugar de trabajo asignado.

- En caso de obtener la beca, el postulante recibirá el estipendio mensual que corresponda a la ciudad donde se encuentre establecido su lugar de trabajo.
- Durante la beca, la Universidad deberá otorgar o mantener, según corresponda, un cargo docente de dedicación simple con licencia con goce de haberes.
- Luego de completar su formación doctoral y, eventualmente postdoctoral, los becarios tendrán la obligación de regresar a la Universidad que los preseleccionó por un tiempo no menor al que ha usufructuado su beca. La Universidad deberá comprometerse a otorgar al becario a su regreso, un cargo docente de dedicación exclusiva. El becario expresará su conformidad con lo antedicho por medio de la firma de un compromiso.

### Evaluación de las Solicitudes

El CONICET conformará una Comisión Especial para realizar las entrevistas con los candidatos, la evaluación de sus antecedentes y propondrá los posibles directores y lugares de trabajo para la beca.

La selección de los becarios se basará exclusivamente en sus cualidades científicas y/o técnicas personales del aspirante.

Oportunamente las solicitudes evaluadas serán elevadas al Directorio del CONICET que, con base en ellas, resolverá la aprobación o denegatoria de las mismas.

### Otorgamiento de las Becas

La Coordinación de Becas del CONICET comunicará a cada universidad la nómina de los candidatos aprobados para su conocimiento.

Con acuerdo de la Universidad y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Coordinación de Becas del CONICET con el aval de la Gerencia de Asuntos Legales, redactará un modelo de convenio o adenda, según corresponda, que será remitido a cada universidad por correo electrónico. El mismo deberá ser analizado por el área jurídica respectiva con el objeto de realizar las observaciones o modificaciones necesarias para su firma. El convenio establecerá, en todos los casos, la aceptación por las partes firmantes de la aplicación del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

Una vez aprobado, las autoridades de ambas instituciones y el MINCYT, firmarán tres originales del convenio, un ejemplar será remitido a la Universidad, otro al MINCYT, y el tercero tramitará en el respectivo expediente de convocatoria del CONICET.

Las becas serán otorgadas, una vez firmado el convenio, mediante una Resolución del Directorio del CONICET.

### Consultas:

Le rogamos realizar sus consultas a la Coordinación de Becas de CONICET:  
becasavg@conicet.gov.ar